

Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 29 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1.- ASUNTO

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición en contra del auto del 4 de mayo de 2023 mediante el cual se terminó el proceso por transacción.

2.- RECURSO

El recurrente manifiesta que este proceso lo que se reclama es la tenencia de un inmueble en el que se interpuso como excepción la prescripción extraordinaria, de la cual el demandante se allana; por lo que solicita dictar sentencia anticipada de prescripción y terminar el de tenencia, como se acordó en el contrato de transacción allegado.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente y el contrato allegado se observa que le asiste razón al togado inconforme, por lo que se repone el auto atacado en los numerales segundo y tercero, ordenándose la terminación del proceso de tenencia.

Posteriormente pasan al Despacho las diligencias para tramitar lo respectivo a la prescripción formulada por vía de excepción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto de mayo 4 de 2023 en los numerales segundo y tercero de la parte resolutive, por lo expuesto en precedencia,

SEGUNDO: Terminar por transacción el proceso de Restitución de tenencia adelantado por NESTOR SOLANO CASTAÑEDA Y OTROS en contra de BERTHA HERRERA DE SOLANO Y OTRO.

TERCERO: Oportunamente pase al Despacho para decidir lo relacionado con el proceso de prescripción.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70aab188096b77f30664e4a1e4946e936e846716ba4fd141764f8ed02d0f47b7**

Documento generado en 02/06/2023 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>